

HERMOSILLO, SONORA, 17 DE OCTUBRE DEL 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

02217



Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) el dengue es una enfermedad vírica que es transmitida por mosquitos infectados, las mismas dos especies que transmiten virus como la fiebre chikungunya, la fiebre amarilla y el Zika. Así mismo hay otras enfermedades que se transmiten por artrópodos como las pulgas, los piojos o los ácaros conocida como rickettsia.

El dengue leve puede ocasionar fiebre alta y síntomas similares a la gripe. Una forma grave del dengue, también llamada "fiebre hemorrágica del dengue", puede ocasionar sangrado intenso, descenso repentino de la presión arterial y la muerte¹.

Esta enfermedad tiene un severo impacto en la salud de los humanos y en los sistemas de salud en el mundo por el número de casos que se presentan, además de la afectación que genera a la economía.

Los síntomas de la enfermedad suelen ser muy variados y generalmente aparecer entre los días 4 y 7 después de la picadura de mosquito. Los principales signos de la enfermedad son:

- Fiebre de 40°C o mayor
- Dolor de cabeza intenso
- Dolor detrás de los globos oculares
- Dolores musculares y articulares
- Náuseas y vómito
- Presencia de masas o bolitas en el cuello o axilas
- Salpullido

¹ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/dengue-fever/symptoms-causes/syc-20353078>

Lamentablemente, existen casos en los que la enfermedad se complica y se convierte en episodio grave de dengue, en estos casos los síntomas pueden ser, además de los ya mencionados:

- Dolor abdominal
- Vómitos
- Respiración acelerada
- Hemorragias en las encías
- Fatiga
- Agitación

El dengue es transmitido por la picadura de mosquitos infectados, y es causado por uno de cualquiera de los cuatro virus relacionados: virus del dengue 1, 2, 3 y 4. Por esta razón, una persona puede infectarse con el virus del dengue hasta cuatro veces durante su vida².

“Según una estimación basada en modelos, a nivel mundial, se producen 390 millones de infecciones por el virus del dengue cada año,

2

<https://www.cdc.gov/dengue/es/about/index.html#:~:text=Los%20virus%20del%20dengue%20se,el%20chikungu%C3%B1a%2C%20y%20otros%20virus.>

de los cuales 96 millones, aproximadamente, se manifiestan clínicamente³.”

En la región de las Américas, en la semana epidemiológica 37 del año 2022, de acuerdo con los datos ingresados en la Plataforma de Información de Salud para Américas, el mayor número de casos de dengue en la región lo han reportado los siguientes países: Brasil con 2,131,615 casos, Perú con 59,237 casos, Nicaragua con 54,161 casos, Colombia con 46,982 casos y México con 28,620 casos⁴

A nivel nacional, en la semana epidemiológica 39 se registraron 5,577 casos de dengue, mientras que en Sonora se registra un brote en los municipios de Navojoa, Álamos, Cajeme, San Miguel de Horcasitas, Huatabampo, Hermosillo, Etchojoa, Quiriego, Guaymas, Nogales, Benito Juárez y Empalme, siendo los municipios con el mayor número de casos Álamos, Navojoa y Cajeme⁵. Encabeza la lista el municipio de Navojoa, ya que de “721 casos que se diagnosticaron en el Estado, 339 se presentaron en este municipio, 208 de ellos identificados como dengue no grave y 125 como dengue con signos de alarma”⁶. En municipios como Huatabampo y Etchojoa, los casos de dengue

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue#:~:text=El%20n%C3%BAmero%20de%20casos%20de,al%20grupo%20etario%20m%C3%A1s%20jove>

⁴ https://ais.paho.org/ha_viz/arbo/pdf/OPS%20Arbo%20Boletin%202022.pdf

⁵ <https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME ETV - SE 39-031022 revisado.pdf>

⁶ <https://salud.sonora.gob.mx/images/areas/medica/informacion-salud/Dengue/historico-casos/2022-Septiembre/INFORME ETV - SE 39-031022 revisado.pdf>

confirmados, solamente en el mes de septiembre, superan los 100 casos.

Ante estos números tan alarmantes es que consideramos que este tema no debe darse por sentado, debemos asegurarnos de que año con año se realicen campañas de difusión sobre las formas de prevención, campañas de fumigación en todos los municipios, especialmente después de las temporadas de lluvias, cuando se presentan mas encharcamientos, ya que los mosquitos ponen sus huevos cerca del agua.

En este sentido, las recomendaciones de prevención para el dengue incluyen

- Use mallas para ventanas y puertas.
- Una vez a la semana, se sugiere vaciar cualquier elemento que acumule agua como neumáticos, cubetas, macetas, juguetes, piscinas, bebederos de aves, platos de macetas y contenedores de basura.
- Usar ropa que cubra brazos y piernas.
- Utilizar repelentes de insectos.

Hay enfermedades que no permiten la prevención, en el caso del dengue si se puede prevenir, los municipios deben realizar campañas de fumigación anuales de manera permanente, no debe quedar a libre

criterio del gobernante en turno, sino ser una norma general de cada administración, no se puede ni de se debe dejar algo como la salud de los sonorenses en manos de si hay o no hay voluntad de la autoridad.

Hay que reconocer que en este momento hay un brote activo de dengue en Sonora y que el centro epidemiológico es el sur de nuestro Estado, viéndose más afectados municipios como Huatabampo, Etchojoa, Quiriego, y principalmente la ciudad de Navojoa.

La protección de las familias no es un tema que se pueda tomar a la ligera, se deben realizar acciones eficaces para lograr la prevención, control y erradicación del virus del dengue, no solo con campañas informativas a la ciudadanía sobre como prevenirlo, sino realizando, por ley, jornadas de fumigación en los municipios como parte de las labores de Salubridad.

Pero el dengue no es la única enfermedad transmisible que genera graves afectaciones de salud, por lo cual, se considera importante establecer como una finalidad del derecho a la salud la protección de la vida humana mediante la realización de campañas para prevenir, controlar y erradicar aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado.

El Partido Acción Nacional reconoce el esfuerzo que hacen los gobiernos municipales y el gobierno estatal cada temporada por realizar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles, como el dengue, que vulneran la salud de las familias, y sabemos que las campañas de difusión de información y de fumigación representan un gasto importante para las arcas municipales, pero no es pretexto para dejar de realizarlas, se deben realizar esfuerzos extraordinarios y en aras de cuidar la salud de los sonorenses, y como hemos visto en estos últimos meses esa voluntad no está presente, por lo cual, proponemos establecer la obligación de la Secretaría de Salud de destinar el recurso que sea necesario para que se puedan llevar a cabo las campañas periódicas de prevención, control y erradicación del virus del dengue.

La salud es un derecho humano sumamente relevante, y debemos trabajar por su progresividad, no solo en el ámbito de la atención oportuna, y modernización, sino también en el ámbito de la prevención, hay enfermedades que aparecen sin aviso, sin que sea posible prever su llegada, pero en el caso de la enfermedad del dengue, existen formas de prevenirlo, de controlarlo y de erradicarlo, y si esta en manos de las autoridades estatales y municipales, ni la voluntad ni el recurso deben ser impedimento para ejecutar acciones encaminadas a la prevalencia de la salud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora,

someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones VIII y IX, del artículo 2, así como las fracciones V y VI del artículo 18; así mismo, se adiciona una fracción X al artículo 2, una fracción VII al artículo 18 y un segundo párrafo a la fracción VI del artículo 96, todos de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I a la VII.- ...

VIII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, valorando a los recursos humanos como sujetos protagonistas de la construcción y consolidación de un sistema de salud universal;

IX. - Promover la utilización racional y la innovación de los recursos tecnológicos para el servicio de las necesidades de salud de la población; y

X.- La protección de la vida humana mediante la realización de campañas para prevenir, controlar y erradicar aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general del Estado.

ARTÍCULO 18.- ...

V.- Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente ley y demás disposiciones legales aplicables;

VI.- Realizar campañas de fumigación periódicas para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad del dengue; y

VII.- Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la ley.

ARTICULO 97.- ...

...

I a la V.- ...

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades virales transmisibles por artrópodos;

La Secretaría de Salud deberá llevar a cabo la asignación de los recursos que requieran las autoridades sanitarias para llevar a cabo de manera permanente campañas para prevenir, controlar y erradicar la enfermedad del dengue;

VII a la XIV.- ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEDANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES